



NACIONAL



RESOLUCION 569/2009
MINISTERIO DE SALUD (MS)

Extiéndese la Campaña Nacional de Vacunación para Sarampión, Rubéola y Poliomiélitis en menores de cinco años.

Del: 30/10/2009; Boletín Oficial 05/11/2009.

VISTO el expediente N° 1-2002-22.247/09 - 5 del Registro del MINISTERIO DE SALUD, las Resoluciones Ministeriales N° [761](#) del 27 de mayo de 2009 y N° [275](#) del 18 de septiembre de 2009, y

CONSIDERANDO,

Que, a efectos de dar cumplimiento a la meta de eliminación de la Rubéola, a la Consolidación de la Eliminación del Sarampión y la Poliomiélitis en la Argentina se está realizando en nuestro país la Campaña de Vacunación de Seguimiento de Sarampión Rubéola y Poliomiélitis desde el 28 de septiembre de 2009 dirigida a la población de entre DOS (2) meses y CUATRO (4) años inclusive, con una dosis extra de vacuna doble viral (Sarampión - Rubéola) y Sabin.

Que, se toma en consideración que la cobertura alcanzada hasta la fecha en la Campaña de Vacunación no es la óptima y el evidente retraso en algunas jurisdicciones en su implementación;

Que, a fin de interrumpir la transmisión del polioderivado circulante y consolidar la eliminación de la poliomiélitis, lograr la eliminación de la rubéola y el Síndrome de Rubéola Congénita e impedir la re emergencia del sarampión, es necesario alcanzar coberturas mayores al NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%).

Que, considerando lo heterogéneo de nuestro territorio, se ofrece la oportunidad a las VEINTICUATRO 24 jurisdicciones argentinas, en el CIEN POR CIENTO (100%) de sus municipios, el tiempo suficiente para generar estrategias a fin de lograr vacunar al NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) de los niños menores de CINCO (5) años.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha intervenido conforme le corresponde.

Que, la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la “Ley de Ministerios T.O. 1992” modificado por [Ley 26.338](#).

Por ello,

El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Extiéndase la Campaña Nacional de Vacunación para Sarampión Rubéola y Poliomiélitis en los niños y niñas menores de CINCO (5) años hasta el 21 de noviembre de 2009.

Art. 2°.- Desígnase como “Semana de la Vacunación” del 9 al 15 de noviembre de 2009, a fin de realizar una intensa campaña de comunicación y movilización social.

Art. 3°.- Distribúyanse las tareas del personal de salud priorizando sus acciones en pos de la mencionada campaña.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Juan L. Manzur.

